

tividad al comercio y á la industria; tales son la creacion de un banco que permita desde luego entrar en comercio con una caja inglesa, y la distribucion de las propiedades nacionales, que pondrá á muchas familias en posesion de inmensos terrenos hasta ahora casi improductivos para el Estado. En semejante direccion, seguida con perseverancia, adquirirá pronto el Rey Othon derechos á la confianza de la nacion; y los Estados del occidente de la Europa que han tomado una parte tan activa en la emancipacion de la Grecia, verán con su prosperidad justificadlos sus sacrificios y sus esperanzas. (*Le Temps.*)

—Se lee en el Guardia nacional de Marsella del 15 de Junio lo siguiente.

El coronel La Rue llegó antes de ayer á Marsella, de donde partió ayer para Tolon: va como se sabe ya, á Tanager encargado de pedir explicaciones al Emperador de Marruecos con motivo de los soldados marroquíes que se han hallado peleando entre los de Abdel Kader.

La mision de Mr. La Rue tiene respecto de Marsella un interes particular, por las relaciones de comercio que existen entre esta ciudad y el imperio de Marruecos; por lo tanto los ánimos se han ocupado, como era natural, acerca del resultado probable de ella.

Creemos poder tranquilizar á los que hayan concebido gran inquietud sobre este punto. La Francia obtendrá la reparacion que la es debida; su emisario exigirá en caso de necesidad esta reparacion con toda la energia que reclama la dignidad de la nacion que representa; pero esta dignidad no excluye los miramientos que deben guardarse á las relaciones de interes existentes entre ambos países. Por lo demas todo induce á esperar que se dará la satisfaccion debida sin que sea necesario apelar á ninguno de los medios que puedan comprometer semejantes relaciones.

Añadiremos por último que el coronel La Rue va acompañado de Mr. La Porte, quien va á tomar posesion del nuevo consulado frances que se ha creado en Mogador: esta circunstancia manifiesta hasta qué punto cuenta el Gobierno con las disposiciones conciliatorias del Emperador marroquí. (*J. Debats.*)

—Segun las órdenes expedidas por el Rey de Cerdeña se han adoptado medidas sabias para precaver el vergonzoso tráfico que se hacia en el reemplazo de conscriptos y para preservar las familias de los lazos que les tendian las bandas negras, cuyo objeto era la especulacion sobre el reemplazo. El Gobierno autoriza á los soldados cumplidos á volverse á enganchar por los quintos por la suma de 1200 francos dando los 200 al contado y el resto en muchos plazos. Los soldados así reenganchados conservan sus grados, y están tomadas precauciones para que no puedan ser engañados por los avaros intermediarios ni por contratos fraudulentos.

Seria de desear que se adoptase en Francia una medida análoga contra la codicia de los traficantes en este ramo, que el vulgo designa con el apodo de vendedores de carne humana. (*Debats.*)

—El *Diario de las dos Sicilias* del 28 de Mayo da muchos pormenores sobre el terrible terremoto que ha asolado el distrito de Rossano (Calabria citerior) en la noche del 24 de Abril.

El distrito entero ha sufrido poco ó mucho; pero los dos comunes ó términos de Rossano y de Crocia han padecido extraordinariamente: en el primero, un momento despues del temblor de tierra, se veía á la mayor parte de las casas derribadas ó hundiéndose, y en Crocia no quedó ni una sola en pie. En ambos puntos han perdido la vida 192 individuos el dia del desastre, y 240 han sido mas ó menos maltratados: el resto del distrito tiene que lamentar pérdidas menos considerables. Se vió llegar en auxilio de los vecinos á los de otros términos en masa, llevando á su frente los magistrados y cirujanos. Era un doloroso y lamentable espectáculo el ver los trabajos de la poblacion y de las autoridades, ocupados en desenterrar de las ruinas los cadáveres de los muertos y los infelices medio destrozados: los gritos de los heridos, la ansiedad, las lágrimas y la desesperacion de todos los que habían escapado del desastre, y que buscaban á sus parientes ó amigos casi sin mas esperanza que la de recibir su postrer suspiro, ofrecian un cuadro del que es difícilísimo formarse idea. La beneficencia pública ha acudido prontamente al socorro de estos infelices sin asilo, sin vestido y sin pan. Entre las relaciones que se hacian, y á las cuales en los primeros momentos de terror quizá daría alguna exageracion el poder de la imaginacion, se referia la de que en el momento del terrible suceso se apareció á lo largo de la ribera de Calopezzati un meteoro igneo en forma de anchas vigas inflamadas; que grandes y profundas grietas se habian abierto en las campiñas; que el mar se retiró por una parte de la ribera á mas de 40 pasos, al tiempo que en otro paraje invadió otro tanto; y por último que se han hallado en la playa materias volcánicas y pescados de una especie enteramente desconocida de los pescadores del país. Es de notar que igual sacudimiento se comunicó á Basilicata, donde fueron destruidos algunos edificios. (*Debats.*)

—Escriben de Pesth con fecha de 8 de Junio lo siguiente: Varios húngaros jóvenes, dos de los cuales se hallaban de escribiendo en casa de unos diputados de la Dieta, han sido presos en Grosswardein, por haber redactado un escrito en que proponian debía suprimirse la Cámara de Magnates. Ha venido á Pesth desde Grosswardein un procurador fiscal para formar el expediente respectivo á este asunto.

De algunos dias á esta parte se trata de la prision de algunos polacos. Se cita entre ellos al conde Malachowsky, á quien se le ha encontrado provisto de una gran suma de dinero. Ignoramos si esta noticia es fundada. (*Merc. de Souabe.*)

—El *Observador austriaco* publica el itinerario de los duques de Orleans y de Nemours, quienes visitarán sucesivamente á Klagenfurt, Willach, Lienz, Bolzano, Verona y Milan. (*La Paix.*)

ESPAÑA.

Palma (Mallorca) 18 de Junio.

El ayuntamiento de la villa de Deyá en oficio de 7 del actual, me dice lo que copio:

Al recibir esta municipalidad la circular de V. S. fechada en 11 de Abril último, dispuso inmediatamente su cumplimiento: así es, que en 29 de Mayo próximo pasado se colocó en este consistorio el retrato de nuestra Soberana.

Antes y despues de verificarlo, celebraron estos pacíficos habitantes un acto tan plausible con las emociones mas tiernas, acreditando sobremanera el amor entrañable que profesan á la libertad, y á la Niña augusta que el cielo puso entre nosotros y el cetro de hierro que nos oprimia.

Todo lo cual pone este ayuntamiento en conocimiento de V. S. como una prueba de su acendrado patriotismo y á fin de darle el aviso que se sirvió V. S. exigirle en su circular precitada.

Y para que sirva de satisfaccion á los leales habitantes de Deyá, se ha dispuesto su publicacion en el Boletín oficial de estas islas. (*B. O.*)

Vitoria 27 de Junio.

En el dia de ayer por la mañana tomó movimiento nuestro valiente comandante general con las dos divisiones españolas y la portuguesa para hacer un reconocimiento sobre el punto de Villareal. Logró todo su objeto sin haber experimentado el menor obstáculo de parte de los facciosos, que solo asomaban á larga distancia sin indicios de espera, y no se dispararon mas que algunas granadas por nuestra parte. La noticia de que unos seis ú ocho batallones facciosos se han corrido á la parte de Balmaseda ó Villalva, ha movido al comandante general á dirigirse rápidamente sobre aquellos puntos, con cuyo objeto, habiendo vuelto anoche el ejército á sus acantonamientos, ha emprendido hoy la marcha por el camino de Castilla, dirigiéndose hácia Puentelarrá, desde donde tiene su movimiento expedito por donde quiera que la faccion lleve sus designios. Anoche se presentó en la Puebla un oficial faccioso, que parece ha manifestado haber entrado nuevamente la faccion en sus designios sobre Asturias, y aun se hablaba entre ellos de que tal vez la expedicion sobre Balmaseda ó Villalva podría extenderse hácia allí. (*B. O.*)

Madrid 1.º de Julio.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

Real decreto nombrando subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino á D. Alejandro Olivan. (Número 531.)

—concediendo al Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra la gracia de la media firma. (Número 532.)

Real orden nombrando una comision para que forme un proyecto de ley sobre mayorazgos, y otro sobre señoríos. (Número 536.)

—relativa á la consolidacion de la deuda del Estado. (Número 537.)

—resolviendo que las acciones sobre pastos deben ejercitarse segun lo dispuesto en el reglamento provisional para la administracion de justicia. (Id.)

—determinando que hasta el valor de la tasacion de las fincas nacionales tenga la preferencia en igualdad de circunstancias el que haya pedido la tasa; pero pasada esta, se adjudiquen al mayor postor. (Número 539.)

—mandando que se nombren tres peritos para las tasaciones de fincas nacionales solicitadas por particulares. (Número 540.)

Real decreto nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al mariscal de campo D. Santiago Mendez Vigo. (Número 542.)

Real orden relativa á las elecciones de Diputados á Cortes. (Número 544.)

Real decreto concediendo la gracia de la media firma al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. (Número 546.)

—nombrando subsecretario del ministerio de la Guerra al coronel D. Pedro Goossens. (Id.)

—nombrando magistrado de la Real audiencia de Madrid á D. José Diaz Gil. (Número 549.)

—nombrando oficial de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia á D. Juan Bravo Murillo. (Id.)

—concediendo los honores de magistrado del supremo tribunal de España é Indias á D. Demetrio Ortiz. (Id.)

—nombrando secretario de S. M. con ejercicio de decretos á D. Esteban Antonio Garcia Herreros. (Id.)

—concediendo á D. Miguel de la Torre la merced personal de título de Castilla. (Número 554.)

—concediendo una condecoracion á los individuos de la Milicia nacional de Madrid que acompañaron al Gobierno constitucional hasta Cádiz. (Número 555.)

Real orden sobre clasificacion y arreglo de sueldos de los empleados separados de sus destinos. (Número 557.)

—declarando el sueldo que deben disfrutar los empleados civiles cesantes á quienes se encargue interinamente ó en comision algun destino. (Número 558.)

—circular que contiene las disposiciones que han de observar las juntas diocesanas para llevar á cabo los objetos de su institucion. (Número 560.)

—relativa á los empleados dependientes de la intendencia general del ejército que no cumplan con su deber. (Idem.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 38 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 20½ á 50 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Duda negociable de 6 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 12½ al contado; 12½ y 12½ á v. f. ó vol.: 13 á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, par.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ½ á 1 b.	Sevilla, ½ b.
Lónbres, á 90 dias, 32½ á 3.	Coruña, ½ d.	Valencia, 1½ id.
París, 10-6 á 7.	Granada, par.	Zaragoza, par.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

POESÍAS PATRIÓTICAS DE D. JUAN BAUTISTA DE ARRIAZA;

Tercera edicion año de 1815, un tomo en 8.º á 6 rs. rama y 10 pasta fina. Esta tercera edicion hecha en 1815, por haberse concluido la que en 1810 se hizo en Lónbre, y continuar solicitandola el público, contiene entre otras muchas composiciones la preciosa oda titulada Profecía del Pirineo, y el hermoso Himno de la Victoria con que el Sr. Arriaza celebró la entrada de nuestras tropas en Madrid, y la vergonzosa fuga del usurpador Bonaparte, á consecuencia del glorioso triunfo de Bailen. Acompaña el mismo discurso que en la referida edicion de Lónbre sirvió de prólogo, y se ha aumentado con los versos que el autor compuso despues de la feliz restitucion del Rey nuestro Señor á sus dominios.

RELACION DE LAS EPIDEMIAS DE CALENTURAS PÚTRIDAS Y MALIGNAS

padecidas en el principado de Cataluña, y principalmente de la que se descubrió en el año de 1783 en la ciudad de Lerida, Llano de Urgel y otros muchos corregimientos y partidos, con el metodo feliz, pronto y seguro de curar semejantes enfermedades; por D. José María de Vall, doctor en medicina en la universidad de Cervera. Tercera edicion, año de 1777, un tomo en 4.º á 4 rs. rama y 5 rústica.

REFLEXIONES ACERCA DE LA EPIDEMIA QUE REINÓ EN CÁDIZ EL AÑO DE 1800,

Y medios de atajar los estragos de una peste. Un cuaderno en 4.º impreso en el año de 1800, á 3 rs. rama y rústica.

RESUMEN DEL MODO DE CULTIVAR LAS MORERAS Y DE CRIAR LOS GUSANOS DE SEDA,

por D. Cayetano Garcia Navarro. Un cuaderno en 8.º impreso en 1786, á 2 rs. rama y rústica. En este tratado, sumamente útil para aquellos que se dedican á la cria del gusano de la seda, ó al cultivo de las moreras, se hallan reducidas las principales reglas de una industria agricola que puede proporcionar un comercio muy lucrativo. Contiene el metodo de sembrar, criar, trasplantar y conservar las moreras; y la práctica de la cria de los gusanos de seda desde su nacimiento hasta su fin, y en todo el sigue su autor un estilo sencillo y familiar, correspondiente á la materia de que trata.

REGLAMENTO QUE S. M. MANDÓ OBSERVAR EN LOS COLEGIOS MILITARES DE Acala de Henares, Valladolid y Granada para la educacion é instruccion de los cadetes del ejército: edicion de 1802. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. rústica.

TRATADO SOBRE EL CÓLICO

Inserto en las memorias de la Real academia mélica de Madrid, y publicado en be eficio comun por el Dr. D. Ignacio Luzuriaga. En esta doctrina, critica y sólida obra incluye por su orden seis puntos ó materias relativas á la citada enfermedad con estos titulos: sintomas del cólico; causas ocasionales suyas; refutacion de otras causas á que se atribuye, causa próxima ó inmediata; la curacion del cólico ó paracólico; y la especie de esta: un tomo en 8.º marquilla á 12 rs. en pasta y 9 á la rústica.—DISERTACION MEDICA sobre el buen uso de los baños de agua dulce en los rios y casas particulares, con una reflexion al fin sobre los pediluvios, por el Dr. D. Felix Fermín Eguía y Arrieta, médico que fue de los Reales hospitales de esta corte; un cuaderno en 8.º á real rústica. Estas dos obras se hallan venales en la libreria de Rios.

OBRAS DE BUFFON,

Aumentadas por Cuvier. Los suscriptores pasarán á la libreria de Razola á recibir la entrega 38.º tomo 3.º de mineralogia y último de la obra, en donde abonarán el importe del de indices, que se entregará á la mayor brevedad, y las laminas que faltan.

HISTORIA DEL CONDE DE COMMINGE

Seguida de una carta del conde á su madre, y un drama en tres actos adornada con una lamina. Un tomo de 240 páginas: se vende en la libreria de Razola á 10 rs. en rústica, y en Barcelona en la de Sauri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. Luceña, juez de primera instancia en esta villa, referendada del escribano Moreno, se cita por tercero y último edicto y termino de tres dias á D. Rafael Nuño, natural de la villa de la Guardia en Toledo, que se fugó de la sala de presos del hospital general de esta corte el dia 28 de Abril último, para que se presente en la carcel de corte á contestar á los cargos que le resultan de la causa formada en razon de la expresada fuga, pues si no hubiese se le administrara justicia, y de lo contrario se sustanciara aquella en rebeldia y le parará perjuicio.

—En virtud de una del Sr. Ayllon, juez de primera instancia de esta villa, y por la escribania de Lopez Arias, se cita por segundo anuncio y termino de 10 dias á D. Ramon Francisco Lopez, de esta vecindad, para que se presente en la carcel de corte á dar sus descargos en la causa que se le está formando por influencia; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldia, parándole perjuicio.